

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1014937 TD10.01 - Acta JGL-10/07/2025-19 10072025 (versión 2) | IDENTIFICADORES Nº: 2025/20 | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y8KH8-U7QBY-JBKMI Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/07/2025 11:36 | ESTADO FIRMADO 10/07/2025 11:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1014937 Y8KH8-U7QBY-JBKMI AC901B03CFC6F59AB1D84C77909A39A642F5318), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Excusan su ausencia el Primer Teniente de Alcalde, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** y el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**

Concurre también la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 03/07/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 03/07/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2.847/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD : AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/07/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 2.847/2025, relativo a la contratación del Servicio de Señalización Vial Horizontal para las vías públicas de la ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Movilidad al que acompaña el Pliego de Prescripciones Técnica e informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente.*
- Providencia de inicio emitida por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras del expediente de contratación.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1014937 TD10.01 - Acta JGL-10/07/2025-19 10072025 (versión 2) | IDENTIFICADORES Nº: 2025/20 | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y8KH8-U7QBY-JBKMI Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/07/2025 11:36 | ESTADO FIRMADO 10/07/2025 11:36 |



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2025.

Secretaría General

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de mantenimiento de la Señalización Vial Horizontal de la ciudad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Intendente Jefe de la Unidad de Movilidad, D. David Cordero Gómez.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículo 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2, 116 y siguientes de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de mantenimiento de la Señalización Vial Horizontal de la ciudad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Intendente Jefe de la Unidad de Movilidad, D. David Cordero Gómez.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículo 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2, 116 y siguientes de la LCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 7975/2025, RELATIVO AL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS ALUMBRADOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026 Y LAS VELADAS VIRGEN DEL CARMEN DE BONANZA Y CARMEN DE BAJO DE GUÍA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/07/2025, que se reproduce:

“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1327 de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 7.975/2025, relativo al Suministro mediante arrendamiento para el montaje, mantenimiento y desmontaje de los alumbrados para las Fiestas Patronales 2025 y 2026 y las Veladas Virgen del Carmen de Bonanza y Carmen de Bajo de Guía para los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1014937 TD10.01 - Acta JGL-10/07/2025-19 10072025 (versión 2) | IDENTIFICADORES Nº: 2025/20 | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y8KH8-U7QBY-JBKMI Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/07/2025 11:36 | ESTADO FIRMADO 10/07/2025 11:36 |



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2025.

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Fiestas, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro mediante Arrendamiento, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Alumbrados y Exornos Extraordinarios para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Caridad de los años 2025 y 2026, así como las Veladas de Nuestra Señora del Carmen de Bonanza y Carmen de Bajo de Guía durante los años 2026 y 2027, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y dos mil treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (72.038,56 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mencionado contrato, siendo los Responsables del mismo, el Sr. Coordinador del Área de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol y la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González, cada uno de los cuales en la materia que por razón de su competencia les corresponda.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, en sus apartados 1 a 5 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro mediante Arrendamiento, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Alumbrados y Exornos Extraordinarios para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Caridad de los años 2025 y 2026, así como las Veladas de Nuestra Señora del Carmen de Bonanza y Carmen de Bajo de Guía durante los años 2026 y 2027, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y dos mil treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (72.038,56 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mencionado contrato, siendo los Responsables del mismo, el Sr. Coordinador del Área de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol y la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González, cada uno de los cuales en la materia que por razón de

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1014937 TD10.01 - Acta JGL-10/07/2025-19 10072025 (versión 2) | IDENTIFICADORES Nº: 2025/20 | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y8KH8-U7QBY-JBKMI Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/07/2025 11:36 | ESTADO FIRMADO 10/07/2025 11:36 |



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2025.

Secretaría General

su competencia les corresponda.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, en sus apartados 1 a 5 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1014937 Y8KH8-U7QBY-JBKMI AC901B03CFC6F59AB1D84C779CEA3BA642F8318) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>